

Santiago del Estero, de diciembre de 2021

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA S/ CONTROL DE ESTADO CONTABLE-EJERCICIO CONTABLE 01/02/2017- 31/01/2018” Expte. N° CNE 4194/2018. **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que tal como surge de los considerandos de la sentencia de fecha 01/12/2021, que por la presente se aclara, el período en consideración corresponde al ejercicio contable: 01/02/2017- 31/01/2018. Siendo ese el periodo que fuera motivo de análisis en la aludida resolución. Que no obstante ello, en el punto I) del RESUELVO se dispuso: “TENER POR NO APROBADO EL BALANCE correspondiente al ejercicio 2018...”, cuando en realidad debió decir “TENER POR NO APROBADO EL BALANCE correspondiente al ejercicio contable 01/02/2017- 31/01/2018...”, lo que así se establece. Por otra parte, en el punto II) del RESUELVO se dispuso “DECRETAR LA PERDIDA de los aportes públicos correspondientes al ejercicio 2018 asignados al partido Izquierda por una Opción Socialista...” cuando en realidad debe decir “DECRETAR LA PERDIDA de los aportes públicos correspondientes al ejercicio contable 01/02/2017- 31/01/2018 asignados al partido Izquierda por una Opción Socialista...”, lo que así se establece. Por lo hasta aquí manifestado. **RESUELVO:**

I) Tener por aclarada la parte pertinente de la sentencia de fecha 01/12/2021 en los términos y con los alcances expresados en los considerandos de la presente.-

II) Comuníquese, regístrese y hágase saber.-

ANTE MI

